

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, CON EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.

ANTECEDENTES

1. MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS. De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones expedido por el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, párrafo 1, fracción I) y 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los organismos públicos locales ejercer, entre otras funciones, la verificación del cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate; para lo cual, dichas personas deberán entregar a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respalden los resultados publicados.

2. INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL. Los días veintiocho de noviembre, cinco, nueve y diecisiete de diciembre del año en curso, el director del área de Comunicación Social, remitió a la Secretaría Ejecutiva, los resultados del monitoreo llevado a cabo desde el diecinueve de noviembre y hasta el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

3. SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO. Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría ejecutiva por parte del director del área de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los siguientes resultados:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 19 al 25 de noviembre del 2020	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos
Del 26 de noviembre al 02 de diciembre del 2020	Se detectó la encuesta “PAN duplica preferencias en Atotonilco el Alto”. Publicada en el Diario NTR el viernes 27 de noviembre de 2020 en las páginas 1 y 4 de la sección local.
Del 03 de diciembre al 09 de diciembre del 2020	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos
Del 10 de diciembre al 16 de diciembre del 2020	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos

4. ENCUESTA PUBLICADA. Cabe señalar que del veintiséis de noviembre al dos de diciembre del presente año, se detectó una encuesta publicada en El Diario NTR titulada “PAN duplica preferencias en Atotonilco el Alto” de fecha veintisiete de noviembre del año en curso en sus páginas 1 y 4 de la sección local.

5. REQUERIMIENTO A EL DIARIO NTR. En virtud de que el Diario NTR, omitió entrega la información derivada de la encuesta publicada en sus páginas 1 y 4 de la sección local, titulada “PAN duplica preferencias en Atotonilco el Alto”, mediante oficio 2470/2020, la Secretaría ejecutiva requirió al El Diario NTR, para que remitiera el estudio completo que respaldara dicha información, sin que a la fecha se haya vencido el plazo otorgado para entregarse.

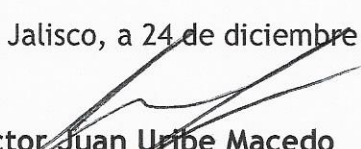
Por lo antes expuesto se informa:

Del monitoreo realizado del diecinueve de noviembre al dieciséis de diciembre del presente año, se detectó una encuesta publicada en El Diario NTR.

Lo anterior, hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales correspondientes.

Finalmente, publíquese el presente informe en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de diciembre de 2020


Víctor Juan Uribe Macedo
Director jurídico, encargado
de despacho de la Secretaría Ejecutiva

Guadalajara, Jalisco a 28 de noviembre del 2020

Maestra Lourdes Becerra

Secretaría Ejecutiva

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

PRESENTE

Como es de su conocimiento el Reglamento de Elecciones en su artículo 143 estipula que los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

En ese sentido le informo sobre los hallazgos respectivos en el monitoreo realizado por la Dirección de Comunicación Social en medios impresos, semana a semana en el periodo comprendido del 19 al 25 de noviembre de la presente anualidad:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 19 al 25 de noviembre del 2020	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos

Lo anterior para los procedimientos correspondientes.


José de Jesús Gómez Valle
Director de Comunicación Social

Guadalajara, Jalisco a 05 de diciembre del 2020

Maestra Lourdes Becerra

Secretaría Ejecutiva

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

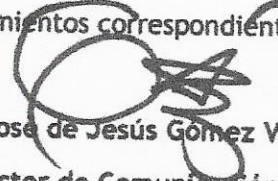
PRESENTE

Como es de su conocimiento el Reglamento de Elecciones en su artículo 143 estipula que los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

En ese sentido le informo sobre los hallazgos respectivos en el monitoreo realizado por la Dirección de Comunicación Social en medios impresos, semana a semana en el periodo comprendido del 26 de noviembre al 02 de diciembre de la presente anualidad:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 26 de noviembre a 02 de diciembre del 2020.	Se detectó la encuesta "PAN duplica preferencias en Atotonilco el Alto". Publicada en el Diario NTR el viernes 27 de noviembre de 2020 en las páginas 1 y 4 de la sección local. Se adjuntan evidencias.

Lo anterior para los procedimientos correspondientes.


José de Jesús Gómez Valle
Director de Comunicación Social

PAN predomina en Atotonilco el Alto

LE SIGUE MORENA

Estudio de opinión de T-Research arroja que la mayoría prefiere un cambio en el Municipio



JUAN LEVARIÓ

Un estudio de opinión realizado en Atotonilco el Alto reveló que en el municipio se desea un cambio de gobierno para las próximas elecciones, las preferencias por los partidos Acción Nacional (Morena) y Movimiento Regeneración Nacional (Morena) se duplicaron, y así mismo en pro de Movimiento Ciudadano (MC), partido en el poder, crecieron diez por ciento.

El ejercicio, realizado por T-Research, consultó del comportamiento y se realizó del 15 al 18 de noviembre.

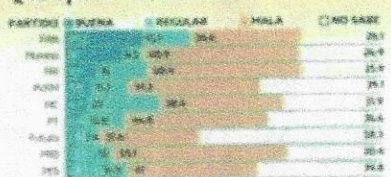
De 1,000 a 1,100 electores, 38.7 por ciento de los participantes anticipó que en 2021 votará por el PAN, en las anteriores contaba con 17.8 por ciento se decidía por el PAN.

Al PAN le sigue Morena, partido por el que votaron 15.2 por ciento de los encuestados. En el anterior proceso electoral en 2016, el partido obtuvo 10.4 por ciento.

En el caso de MC, sucede lo contrario. En 2016, 19.5 por ciento de los electores votó por el partido naranja, mientras que en 2021 solo 12.4 por ciento se decidía por el MC.

Para 2021, la intención del voto entre el PAN y Morena, los encuestados opinaron que el triunfo será por 2.5 por ciento a la pregunta de "¿quién cree que ganará en 2021?", 20 por ciento respondió que triunfará el partido naranja, 25.1 por ciento dijo que MC, y 6.7 por ciento afirmó que el PAN. Incluso el Partido Regeneración Nacional (PRN) superó a voto último con 10 por ciento de los encuestados.

Qué opinión tiene de...



Estaría o no dispuesto a votar por...



FUENTE: T-Research estudio de opinión hecho a 1,000 personas mayores de 18 años, realizado del 15 al 18 de noviembre de 2020.

Por otro lado, el ejercicio se reveló que 44.2 por ciento de los encuestados opina que con el próximo alcalde debe haber un cambio total en las acciones del Municipio.

El estudio también arrojó que 2 por ciento está en desacuerdo con el actual alcalde, José Chao Carrillo Salas, solo 1 por ciento opinó no responde.

Al preguntarse a los ciudadanos de Atotonilco sobre el gobernador Enrique Alfaro Ramírez, 47.1 por ciento dijo estar de acuerdo con él y 51 por ciento lo desaprobó. En el caso del presidente Andrés Manuel López Obrador, 44.2 por ciento está de acuerdo con él y 44.2 por ciento lo desaprobó.

Posibles candidatos

Según T-Research, entre los posibles candidatos para el Municipio

destaca Trino Camacho, identificado con el PAN.

Al hacer una combinación de partidos y probables candidatos, Carlos de la Cruz en todos. En una de ellas obtendría 29.4 por ciento de los votos, mientras que Javier Aguirre, identificado con Redes Sociales Regulares (RSP), se llevaría el 11.1 por ciento.

Por Eduardo Barragán, aspirante de Morena, votaría 10.4 por ciento de los encuestados, por Pepe Carrillo MC, 8.4 por ciento, y por Diana Padilla, del PRN, 4.4 por ciento.

En la combinación en la que a Morena le va mejor es con Ramiro Barales como aspirante, pues obtiene 11.1 por ciento de los votos, le sigue a 2.5 por ciento de los votos Trino Camacho.



REGISTRO DE LAS ENCUESTAS ENCONTRADAS

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO EN QUE SE DIFUNDIÓ LA ENCUESTA	EMPRESA QUE ELABORÓ LA ENCUESTA	PUBLICA VITRINA METODOLÓGICA (SÍ o NO)	RESULTADOS DE LA ENCUESTA
27 de noviembre de 2020	NTR Guadalajara	T-Research	No	28.7% - PAN 21.2% - Morena 13.6% - RSP 6.8% - MC 4.4% - PRI

Guadalajara, Jalisco a 09 de diciembre del 2020

Maestra Lourdes Becerra

Secretaría Ejecutiva

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

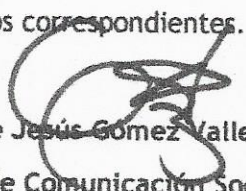
PRESENTE

Como es de su conocimiento el Reglamento de Elecciones en su artículo 143 estipula que los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

En ese sentido le informo sobre los hallazgos respectivos en el monitoreo realizado por la Dirección de Comunicación Social en medios impresos en el periodo comprendido del 03 de diciembre al 09 de diciembre de la presente anualidad:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 03 de diciembre al 09 de diciembre de 2020	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos

Lo anterior para los procedimientos correspondientes.


José de Jesús Gómez Valle
Director de Comunicación Social

Ccp. Lic. Víctor Juan Uribe Macedo, director jurídico, para su conocimiento

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre del 2020

Secretaría Ejecutiva

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

PRESENTE

Como es de su conocimiento el Reglamento de Elecciones en su artículo 143 estipula que los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

En ese sentido le informo sobre los hallazgos respectivos en el monitoreo realizado por la Dirección de Comunicación Social en medios impresos en el periodo comprendido del 10 de diciembre al 16 de diciembre de la presente anualidad:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2020	No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos

Lo anterior para los procedimientos correspondientes.


José de Jesús Gómez Valle
Director de Comunicación Social

Ccp. Dirección Jurídica